



ANEXO 13

GLOSARIO DE ACTIVIDADES CLÍNICAS

- 1. Consulta de especialidad:** Corresponde a la atención profesional otorgada por el médico especialista a un usuario, en un lugar destinado para esos fines. Esta prestación que se realiza ambulatoriamente incluye anamnesis, examen físico, hipótesis diagnóstica, con o sin prescripción de exámenes o medidas terapéuticas. Se entenderá incluido en ella algunos procedimientos mínimos y habituales en una consulta médica tales como medición de presión arterial, otoscopia, medición de peso y talla.
- 2. Consulta nueva:** Es la primera atención generada por un episodio de una enfermedad, mediante la que se puede o no dar resolución a un problema de salud. Cada primera atención de un paciente generada por una interconsulta es una consulta nueva por la especialidad que realiza la atención, independiente que el paciente haya sido atendido en otra ocasión en la especialidad.
- 3. Control de especialidad:** Son las atenciones posteriores a la primera consulta por un mismo problema de salud cuya finalidad es completar el estudio, tratamiento y/o seguimiento.
- 4. Procedimiento:** Corresponden a acciones de salud, identificadas por prestaciones unitarias o grupos de prestaciones, que se otorgan a un paciente para efectos diagnósticos o terapéuticos, que según de que se trate, utilizan equipos, instrumental, instalaciones o salas de procedimientos.
- 5. Cirugía Mayor Ambulatoria:** Corresponde a todo acto quirúrgico mayor, que se realiza en un pabellón ambulatorio o central, luego del cual el usuario, pasado un período de recuperación, vuelve a su domicilio el mismo día. Se considerarán también CMA los casos en que el paciente pernocte en el establecimiento siempre que su estadía sea menor o igual a 12 horas y que ésta se realice en sala de recuperación u otra destinada a este fin, y no en una cama hospitalaria.
- 6. Cirugía Mayor:** comprende procedimientos quirúrgicos complejos, implica manipulación de órganos vitales y/o cuya incisión permite acceder a grandes cavidades (incluye cirugía Máxilo - facial). Requiere de un equipo quirúrgico y anestésista especializado, se realiza siempre en pabellón quirúrgico. Demanda preparación pre-operatoria, sedación, anestesia general y/o regional, eventualmente local. Utiliza recuperación post quirúrgica, puede necesitar apoyo a funciones vitales.
- 7. Cirugía Menor:** Comprende procedimientos quirúrgicos sencillos y habitualmente de corta duración, realizados sobre tegumentos o estructuras fácilmente accesibles. Puede ser realizada con anestesia local, requiriendo mínima medicación pre-operatoria, puede ser realizada en pabellón habilitado para estos fines, es de bajo riesgo vital y presenta escasas complicaciones.

8. Visita a sala: Es la atención de médicos especialistas que realizan a pacientes hospitalizados, en sala. Para ello se utilizará como fuente de información, los registros de hospitalizados que mantienen las Unidades Funcionales.

9. Consultoría en salud Es una actividad conjunta y de colaboración permanente entre el equipo de especialidad y el equipo de salud de atención primaria, con la finalidad de garantizar la continuidad de cuidados de la población usuaria, potenciar la capacidad resolutoria del nivel primario y mejorar la referencia y contra referencia de personas entre ambos niveles de atención. Se puede realizar con o sin la persona usuaria presente.

Se requiere esta actividad cuando:

- No hay suficiente claridad en el diagnóstico de la persona usuaria.
- A pesar de todos los esfuerzos, no se logran los objetivos del Plan de Cuidados Integrales (PCI).
- Se requiere evaluar la pertinencia y priorización de la derivación al nivel de especialidad.
- La persona usuaria ha sido contra referida desde el nivel especializado y uno o ambos equipos consideran necesario abordar en conjunto la situación de complejidad para mejorar la continuidad del cuidado.

Cuando la entrega de la prestación se realiza a distancia mediante la participación de los profesionales, quienes logran comunicación a través de Tecnologías de Información y Comunicación, le denominamos Tele consultoría.

El objetivo principal de la Consultoría es la transmisión de conocimientos entre los equipos, de esta acción se desprende además la resolución de un problema de salud de una persona usuaria.

10. Teleconsulta de especialidad: Corresponde a la atención profesional otorgada por el médico especialista a una persona usuaria, en un lugar destinado para esos fines. Esta prestación que se realiza ambulatoriamente incluye anamnesis, examen físico, hipótesis diagnóstica, con o sin prescripción de exámenes o medidas terapéuticas. Se entenderá incluido en ella algunos procedimientos mínimos y habituales en una consulta médica tales como medición de presión arterial, otoscopia, medición de peso y talla. La entrega de esta prestación se realiza a distancia mediante la participación de dos profesionales médicos, quienes logran comunicación a través de Tecnologías de Información y Comunicación, aportando información de la persona usuaria que puede o no estar presente, generándose de esa interacción un planteamiento diagnóstico y terapéutico.

- 11. Visita Domiciliaria:** Es una modalidad de prestación de salud en domicilio, caracterizada como la actividad de “relación que se establece en el lugar de residencia de la familia, entre uno o más miembros del equipo de salud y uno o más integrantes de la familia, solicitada por la familia o sugerida por el equipo y en qué la necesidad de identificar los elementos del entorno o de la dinámica se hace relevante, como base de un traba o de apoyo acompañamiento al grupo familiar”. Esta actividad debe ser acordada con la familia. En “Visitas Domiciliarias Integrales” se registra la actividad realizada por un profesional, dos o más profesionales, un profesional y técnico paramédico. No son Visitas Domiciliarias las verificaciones de domicilio y las citaciones.
- 12. Consulta Abreviada:** Corresponde a la ejecución de acciones destinadas a repetir receta de personas usuarias que se están atendiendo en el establecimiento, o a la lectura de exámenes o revisión de informes. Dicha actividad no es considerada como consulta propiamente tal ya que, por lo general, no existe interacción directa del profesional. El rendimiento de esta actividad es de 12 consultas por hora médico. Las acciones también pueden realizarse mediante tecnologías de información y comunicaciones, es decir por Telemedicina, constituyéndose de esta forma una **Teleconsulta Abreviada**.
- 13. Consulta de Morbilidad Odontológica:** Corresponde a una atención profesional otorgada por un odontólogo (una sesión), con el objetivo de dar solución a un problema de salud oral específico por solicitud del paciente. Esta prestación incluye anamnesis, examen, hipótesis diagnóstica y medidas terapéuticas. Un paciente puede recibir una o más consultas de morbilidad odontológica en un año. Se deberán registrar las actividades realizadas en la Consulta de Morbilidad Odontológica en la Sección B.
- 14. Primera Consulta en la Especialidad Odontológica:** Corresponde a la primera evaluación del paciente derivado a consulta de especialidad, en la cual el especialista evaluará el ingreso a tratamiento de especialidad según la pertinencia, de acuerdo a los criterios de Referencia previamente definidos. El paciente podrá tener una consulta nueva en especialidad por cada especialidad y motivo por el cual sea derivado en el año.
- 15. Ingreso a tratamiento en la Especialidad Odontológica:** Corresponde al paciente que ingresa para iniciar su tratamiento odontológico en el nivel secundario o terciario, y debe culminar en el Alta de Tratamiento de Especialidad. Se asocia al ingreso luego de a evaluación realizada en una primera consulta de un paciente que ha sido referido a especialidad (ya sea desde la red o derivado internamente desde otras especialidades).
- 16. Consulta Repetida en la Especialidad Odontológica:** Son las consultas de especialidad que requiere cada paciente para dar solución al problema de salud por el cual fue ingresado a tratamiento, se registra tantas veces como sesiones requiera para dar el alta.
- 17. Control de Enfermera(o):** Es la atención proporcionada por el profesional Enfermera(o) en el nivel secundario de atención que comprende: valoración, diagnóstico de enfermería, determinación del plan de acción, ejecución de acciones de acuerdo al plan, evaluación, registro y citación a nuevas consultas en caso de necesidad. Se incluyen en ella aquellas consultas de ingreso, controles de seguimiento y/o de apoyo diagnóstico.

- 18. Consulta abreviada de enfermería:** Es una breve atención proporcionada por el profesional de enfermera(o) para dar solución específica a un problema de salud, comprende acciones destinadas a valoración de antecedentes, apoyo diagnóstico o refuerzo de indicaciones.
- 19. Control y Consulta por Matrón(a):** Es la atención de seguimiento realizada por Matrón(a) proporcionada en Centros Especializados (CDT, Consultorios Adosados de hospitales, CRS, etc.) a la embarazada derivada del nivel primario que presenta alguna patología o factor de riesgo materno-perinatal derivada a Alto Riesgo Obstétrico (ARO), o a otros pacientes derivados a consultas de ginecología, o ITS/ VIH, o consultas de Infertilidad.
- 20. Consulta por Nutricionista:** Es la atención proporcionada en Centros Especializados (CDT, Consultorios Adosados a hospitales, CRS, etc.) por Nutricionista, a un paciente derivado por otro profesional con la finalidad de evaluación e indicación nutricional.
- 21. Consulta por Psicólogo(a):** Es la atención proporcionada en Centros Especializados (CDT, Consultorios Adosados a hospitales, CRS, etc.) por Psicólogo (a), a un paciente derivado por un profesional, con el propósito de evaluar, recuperar o rehabilitar la salud, utilizando técnicas y procedimientos propios de su profesión.
- 22. Consulta por Fonoaudiólogo(a):** Es la atención proporcionada en Centros Especializados (CDT, Consultorios Adosados a hospitales, CRS, etc.), por Fonoaudiólogo(a), a un paciente derivado por un profesional, con el propósito de evaluar, recuperar o rehabilitar la salud, utilizando técnicas y procedimientos propios de su profesión.
- 23. Consulta por Kinesiólogo(a):** Es la atención proporcionada en Centros Especializados (CDT, Consultorios Adosados a hospitales, CRS, etc.), por kinesiólogo(a), a un paciente que ha sido derivado por un profesional con el propósito de evaluar, apoyar su recuperación o rehabilitación, utilizando técnicas y procedimientos propios de su profesión.
- 24. Consulta por Terapeuta Ocupacional:** Es la atención proporcionada en Centros Especializados (CDT, Consultorios Adosados a hospitales, CRS, etc.), por terapeuta ocupacional, a un paciente derivado por un profesional, con el propósito de evaluar, apoyar su recuperación o rehabilitación, utilizando técnicas y procedimientos propios de su profesión.
- 25. Consulta por Tecnólogo Médico:** Es la atención proporcionada por tecnólogo médico a un paciente derivado por un profesional con el propósito de evaluar y realizar apoyo diagnóstico y seguimiento en actividades propias de su profesión
- 26. Consulta por Asistente Social:** Es la atención social que se realiza a las personas en Centros Especializados (CDT, Consultorios Adosados a hospitales, CRS, etc.), con fines de fomento, protección y recuperación de la salud, a través del diagnóstico e identificación de factores de riesgo sociales que inciden en la morbilidad de las mismas.
- 27. Interconsulta en sala:** a Corresponde a la atención profesional otorgada por el médico especialista u otros profesionales a una persona usuaria en un lugar destinado para esos fines. Esta prestación realizada en un evento de hospitalización incluye anamnesis, examen

físico, hipótesis diagnóstica, con o sin prescripción de exámenes o intervenciones terapéuticas.

La entrega de esta prestación se puede realizar a distancia mediante la participación de dos profesionales quienes logran comunicación a través de Tecnologías de Información y Comunicación, aportando información de la persona usuaria que puede o no estar presente, generándose de ese vínculo un planteamiento diagnóstico y terapéutico. En este caso se constituye la actividad de Teleconsulta de Especialidad en sala.

28. Reunión técnico- administrativa: Es una actividad que se realiza entre equipos de salud de un establecimiento de cualquier nivel de complejidad, cuyo objetivo es brindar un espacio de discusión y análisis sobre diversos temas de interés como avances, nuevas técnicas, procedimientos, o revisión de procesos clínico administrativo. En general funcionan mediante presentaciones.

Cuando se requiere discusión sobre un caso con aportación de historia clínica de la persona usuaria, para toma de decisiones u orientación, se constituye la actividad de **Comité Clínico**.

29. Comité clínico: Corresponde a la reunión entre distintos profesionales de uno o más equipos que evalúan antecedentes clínicos de una persona usuaria y en conjunto plantean el Plan de Cuidados Integrales según protocolos y guías clínicas vigentes. Facilita la toma de decisiones en situaciones complejas al reunir a los profesionales claves de un problema de salud determinado. La decisión queda registrada en el documento de Resolución de Comité. Esta reunión se realiza entre profesionales de una misma o diferente especialidad.

30. Comité Oncológico: Reunión multidisciplinaria de un conjunto de especialistas y subespecialistas que de manera sistemática evalúan antecedentes clínicos, y en conjunto plantean el plan terapéutico según estadificación y protocolos vigentes. Facilita la toma de decisiones en situaciones complejas al reunir en una sesión a los especialistas claves de una patología determinada.

31. Quirófano: Recinto donde se desarrolla el proceso asistencial quirúrgico que cuenta con todas las condiciones sanitarias para aquello.

32. Rendimiento: Se define rendimiento como el número de actividades (consultas, procedimientos u otro) a realizar por hora cronológica. El rendimiento es variable y particular para cada tipo de actividad, tipo de profesional y especialidad.

33. Atención Farmacéutica: Es la provisión responsable de la farmacoterapia con el propósito de alcanzar unos resultados concretos que mejoren la calidad de vida del paciente. (Hepler y Strand, 1990)

34. Almacenamiento: condiciones que permita asegurar la estabilidad, efectividad y seguridad de los medicamentos y dispositivos de uso médico.

35. Arsenal Farmacoterapéutico: Conjunto de medicamentos seleccionados y evaluados por el Comité de Farmacia y Terapéutica para ser utilizados en el establecimiento.

- 36. Bodega:** será un recinto de uso exclusivo para el almacenamiento de medicamentos e insumos terapéuticos.
- 37. Comité de Farmacia y Terapéutica:** Es un grupo asesor que tiene la responsabilidad de desarrollar las políticas de farmacia y terapéutica y de asegurar un proceso adecuado de utilización de los medicamentos, que garantice un resultado clínico óptimo con un mínimo riesgo para el paciente.
- 38. Control de Medicamento sujeto a control legal:** registro de recetas de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos.
- 39. Dispensación:** entrega informada del producto correcto al paciente correcto en el momento apropiado.
- 40. Dispensación por dosis unitaria:** es aquel que asigna a un paciente un envase que contiene una dosis única e individualizada de un medicamento, es preparado por el servicio de farmacia y entregado a la enfermera, quien lo administra directamente al paciente.
- 41. Dispensación de medicamentos a pacientes de atención abierta:** es la dispensación según prescripción médica cumpliendo la normativa vigente en relación a los protocolos de las patologías GES, LRS, PM y otras, a través de un sistema manual o semi automatizado
- 42. Evento adverso:** Injuria o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. En los estudios epidemiológicos publicados sobre el tema se definen como significativos sólo aquellos que producen prolongación de la estadía durante la internación, necesidad de re-internación, secuela transitoria o definitiva o muerte.
- 43. Elaboración de preparados farmacéuticos:** a la elaboración de productos farmacéuticos magistrales, oficinales y normalizados autorizados por el Comité de Farmacia.
- 44. Farmacovigilancia:** es la aplicación de los conocimientos y métodos epidemiológicos al estudio de los efectos nocivos de los medicamentos en la población humana.
- 45. Gestión de adquisición:** Es el área que garantiza la disponibilidad de los medicamentos necesarios para tratar a los pacientes del hospital.
- 46. Gestión Farmacéutica Administrativa:** actividades relaciones a labores técnicas administrativas del químico farmacéutico, como reuniones y manejo de personal
- 47. Inventario:** Son recursos utilizables que se encuentran almacenados para su posterior uso en un momento determinado.
- 48. Docencia e Investigación:** participación en actividades como investigador principal, tutorías de trabajo de investigación, participación docente en cursos y talleres.

- 49. Notificación de RAM:** Evaluación de la causalidad, gravedad y notificación de una sospecha de RAM, incluyendo estrategias de prevención de RAM y otros problemas relacionados a la farmacoterapia, como interacciones y sospechas de falta de calidad.
- 50. Preparado magistral:** Son fórmulas farmacéuticas que se elaboran de forma inmediata de acuerdo a la prescripción médica y ante la presentación de una receta. No pueden mantenerse en stock y su preparación masiva no está permitida. Se consideran en este rubro las nutriciones parenterales y las mezclas intravenosas entre otras.
- 51. Problema relacionado con medicamentos (PRM):** Es un problema de salud, vinculado con la farmacoterapia de un paciente, que interfiere o puede interferir con los resultados de salud esperados en ese paciente.
- 52. Producto Estupefaciente:** toda solución o mezcla, en cualquier estado físico, que contenga una o más drogas estupefacientes incluidas en las listas. Listas I y II.
- 53. Producto Psicotrópico:** toda solución o mezcla, en cualquier estado físico, que contenga una o más drogas psicotrópicas incluidas en las listas. Listas I,II, III y IV.
- 54. Programación:** a la participación del químico farmacéutico en la formulación de los programas de adquisiciones de medicamentos y dispositivos médicos de un establecimiento de la red asistencial en relación a la programación clínica para el año de las Consultas médicas, egresos, procedimientos e intervenciones quirúrgicas en relación a la demanda estimada y consumos históricos en función a un presupuesto asignado.
- 55. Reacción adversa a medicamento:** (RAM) De acuerdo a la definición de la OMS “es todo efecto no intentado o no deseado que se observa después de la administración de un fármaco, en las dosis comúnmente empleadas en el hombre, con fines de diagnóstico, profilaxis o tratamiento.
- 56. Receta:** orden suscrita por médico cirujano, cirujano dentista, matrona o cualquier otro profesional legalmente habilitado para hacerlo, con el fin de que una cantidad de cualquier medicamento o mezcla de ellos sea dispensada conforme a lo señalado por el profesional que la extiende. (D.S N° 466-84, MINSAL)
- 57. Reenvasado y fraccionamiento de envases:** proceso por el cual extrae desde un envase secundario el número de unidades posológicas que se requieran, de acuerdo a la prescripción emitida por un profesional competente, para su dispensación al paciente con información sobre el tratamiento indicado.

- 58. Seguimiento Farmacoterapéutica:** Es la práctica profesional en la que el farmacéutico se responsabiliza de las necesidades del paciente relacionadas con los medicamentos mediante la detección, prevención y resolución de problemas relacionados con la medicación (PRM), de forma continuada, sistematizada y documentada, en colaboración con el propio paciente y los demás profesionales de salud, con el fin de alcanzar resultados concretos que mejoren la calidad de vida del paciente.
- 59. Servicio farmacéutico:** Es el conjunto de actividades y tareas desarrolladas en los establecimientos de salud bajo la dirección y responsabilidad, de un químico farmacéutico en relación a la adquisición, elaboración, almacenamiento, conservación, distribución y dispensación de productos farmacéuticos de manera de asegurar el uso racional y eficiente de ellos.
- 60. Validación:** proceso realizado por el Químico farmacéutico, quien realiza una evaluación general de la receta incluyendo el cumplimiento de la normativa vigente, la disponibilidad de la terapia y la coherencia del esquema terapéutico en relación a las características del paciente. Esta actividad involucra a pacientes hospitalizados, de alta, urgencia y ambulatoria